Acta N° 25 de Fecha 04/NOV./2016

RESOLUCION N° -06-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 080/2.015 "SERVICIO DE RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES" SUSCRIPTA CON LA FIRMA OXIPAR S.A. VISTO: El Exp. N° J08364/2.016, originado por el C. P. Derlis Florentin – Director del Dpto. de Contrataciones, por el cual solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N° 080/2.015 suscripta con la firma OXIPAR S.A.; **y, CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., "se solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N° 080/2.015 "Servicio de Recarga y Adquisición de Extintores" con la firma OXIPAR S.A., a fin de poder seguir utilizando los saldos hasta completar el monto máximo contratado, conforme a lo establecido en el artículo 11 inc. d) de la Resolución DNCP N° 2.238/14"; Que, para la ampliación de la vigencia del contrato no se precisa de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para el presente Ejercicio Fiscal, ya que se utilizará el saldo restante del código de contratación N° CD-27003-15-117396; Que, con la ampliación solicitada, se estaría garantizando la continuidad de los servicios hasta el siguiente Ejercicio Fiscal para la recarga de extintores; Que, la ampliación del plazo de la vigencia solicitado es hasta el 30 de abril del 2.017; Que, se cuenta con el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 368 de fecha 27 de octubre del 2.016, donde expresa: "....esta Asesoría Jurídica recomienda conceder la ampliación de vigencia del contrato Nro. 080/2.015 hasta el 30 de abril de 2.017, conforme lo solicitado, y para el efecto será menester que el Consejo Directivo dicte resolución, la cual deberá contemplar además la autorización a la Gerencia General para la suscripción de la adenda correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 15 incisos "a", "b", "l" y "s" y el Art. 17 inciso o) de la Ley 5.361/2.014 de la Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación, así como el Art. 63 de la Ley 2.051/2.003"; Que, la Gerencia General eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, y sugiere la autorización para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 080/2.015, con la firma OXIPAR S.A., para el "Servicio de Recarga y Adquisición de Extintores"; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

1°) Autorizar la ampliación de la vigencia del contrato N° 080/2.015 "Servicio de Recarga y Adquisición de Extintores" con la firma **OXIPAR S.A.**; **hasta el 30 de abril del 2.017**, a fin de poder seguir utilizando los saldos hasta completar el monto máximo contratado, conforme a lo establecido en el artículo 11 inc. d) de la Resolución DNCP N° 2.238/14, de acuerdo a los precios unitarios del contrato de referencia.----------

2°) Autorizar a la Gerencia General a suscribir la adenda correspondiente.--------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. AGR. HUGO RAMON HALLEY MERLO, DR. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo